BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20235100520643

Bogotá D.C. 25-10-2023

PARA: LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ
Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes (E)

DE: Supervisor de Contrato

ASUNTO: Concepto sobre la terminación anticipada del contrato IDRD-CTO-0602-2023 expediente virtual No. 2023800701600891E

De manera atenta solicito se tramite la terminación anticipada del contrato IDRD-CTO-0602-2023 Dada la solicitud de terminación, realizada por el contratista ISMAEL PANTOJA MARIN mediante escrito con radicado N°20232100359262 el 24 de octubre de 2023, en la que expone como fundamento de esta petición "*Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo deseando que tanto usted como su familia se encuentren bien. De la manera más atenta me dirijo a usted en su calidad de supervisora del contrato IDRD-CTO-0602-2023 que se desarrolla entre el 09/02/23 al 08/12/2023, el cual me fue adjudicado; para respetuosamente solicitar la terminación anticipada del mismo con fecha 31 de octubre del 2023"* (…), se emite concepto favorable para que la misma se acepte con fecha de efecto el 31 de octubre de 2023, siendo éste el último día de ejecución del Contratista.

- El contratista ha cumplido satisfactoriamente con el objeto y obligaciones pactadas hasta la fecha de su solicitud.
- Se encuentra al día en el pago de la Seguridad Social Integral conforme lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- No se ve afectada la prestación del servicio del proyecto de inversión 7850.

Fecha de firmado: 2023.10.25 16:43:36 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

El balance financiero de la terminación es el siguiente:

Valor del contrato:	**$ 42.680.000**
Valor Adición	**$0**
Valor total del contrato:	$ 42.680.000
Fecha de inicio del contrato:	09/02/2023
Último día de ejecución:	31/10/2023
Valor ejecutado:	$ 37.273.867
Valor pagado al contratista:	$ 33.005.867
Saldo a favor del contratista:	$ 4.268.000
Saldo a Liberar:	$5.406.133
Fecha de terminación anticipada del contrato	31/10/2023

La anterior solicitud conforme con lo indicado en el numeral 2.3.1 del Estudio previo que dio lugar a la suscripción del contrato, numeral que trata sobre las obligaciones generales del contratista, la cláusula décimo novena del clausulado contractual complementario que trata sobre la cesión del contrato, el Manual de Contratación vigente a través de la Resolución 200 del 17/07/2020, numerales 5.3.1.14 y 5.3.1.18 sobre las funciones de la supervisión, numeral 5.3.3.2 sobre prohibiciones a los supervisores, numeral 5.3.4 sobre modificaciones contractuales, numeral 5.3.4.3 sobre Cesiones, y finalmente considerando lo indicado en el procedimiento para la ejecución de los contratos, versión 1 del 31/07/2020, numeral 4, literal b, que trata sobre los lineamientos generales para la ejecución de contratos.

Por todo lo expuesto, es viable la realización de la terminación anticipada solicitada.
De la misma manera, conforme con el Manual de Contratación vigente a través de la Resolución 200 del 17/07/2020, numerales 5.3.1.14 y 5.3.1.18 sobre las funciones de la supervisión, numeral 5.3.3.2 sobre prohibiciones a los supervisores, numeral 5.3.4 sobre modificaciones contractuales.

"Las funciones de supervisión e interventoría se presentan a continuación:(…)

5.3.1.14. Justificar y solicitar al ordenador del gasto las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. (…)

5.3.1.18. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. (…)
Esta estrictamente prohibido a los supervisores e interventores:(…)

5.3.3.2. Realizar modificaciones al contrato, tomar decisiones, dar instrucciones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad cambiar las condiciones del contrato, de competencia exclusiva del ordenador del gasto. (…)

5.3.4 Modificaciones Contractuales.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

(…) La modificación debe hacerse a petición del supervisor o interventor del Contrato, dirigida a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN, como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende que la misma tenga efectos jurídicos.”

Así mismo, considerando lo indicado en el numeral 4 que trata sobre los lineamientos generales, literal b, del procedimiento para la ejecución de los contratos, versión 1 del 31/07/2020 que indica:

b. Toda modificación contractual debe ser revisada y aprobada por el Ordenador del Gasto previo envío para su trámite en la Subdirección de Contratación.
Cordialmente



CLEMENCIA DEL CASTILLO HERNANDEZ
Técnico Operativo 07
Supervisor De Contrato Idrd-Cto-0602-2023

Anexos: Acta de Liquidación
Certificación de Tesorería
Solicitud de Contratista
Modificación Contractual

Copia: N/A

Elaboró: Felipe Suárez Martínez – Contratista - STRD
Proyectó: Felipe Suárez Martínez – Contratista - STRD
Revisó: Clemencia del Castillo Hernández – Técnico Operativo 07
Aprobó: Clemencia del Castillo Hernández – Técnico Operativo 07

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

45 años IDRD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.